CONTRATO N° 01 /2021

Entre Municipalidad de Concepción, domiciliada en Mcal. López e/ Cerro Corá e Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por_ **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A. con Ruc. Nº 80018240-5**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora Nº 1735 e/ Tte. Cnel. Mario López Decoud y Tte. Rolón Viera – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Sr. Cándido Ivan Da Silva Báez**, con Cédula de Identidad N° 3.563.079, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **LPN 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE CONCEPCION BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID LLAMADO 388.904 PLURIANUAL – AD REFERENDUM** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **LPN 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE CONCEPCION BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID LLAMADO 388.904 PLURIANUAL – AD REFERENDUM.**

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Juan Carlos Comelli Páez

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 388904

Otras consideraciones presupuestarias: está sujeta a aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2022.

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LPN 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE CONCEPCION BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID LLAMADO 388.904 PLURIANUAL – AD REFERENDUM**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°435/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	*Provisión de Almuerzo Escolar con menú variado*	Ladero Paraguayo S.A.	Nacional	Racion	112.868	225.736	12.000	**1.354.416.000**	**2.708.832.000**

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Un mil trescientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil y **el monto máximo** es de Guaraníes Dos mil setecientos ocho millones ochocientos treinta dos mil.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: la firma

Hasta: 31 de diciembre de 2022

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo

Abog. Juan Carlos Comelli Pérez

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Alejandro Ramón Ubieta Cáceres
Intendente Municipal

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Cinthia Carolina Alarcon Balbuena C.I. 3.642.963**
La empresa una vez adjudicada deberá designar a una persona para ser el nexo con productores.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día..Treinta..... mes de Abril y año dos mil veintiuno.

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sr. Cándido Ivan Da Silva Báez
C.I Nº 3.563.079- Representante
LADERO PARAGUAYO S.A. ruc Nº 80018240-5
PROVEEDOR

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5